JUNTA DE ANDALUCIA

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL PALMAR DE TROYA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL NTRA. SRA. DEL CARMEN, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2011/2012.

En Sevilla, a 1 de Septiembre de 2011

REUNIDOS

De una parte:

Don Jaime Mougán Rivero, Delegado Provincial de la Consejería competente en materia de educación en Sevilla, por delegación de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Juan Carlos Gonzalez Garcia, Alcalde del Excmo. Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, provincia de Sevilla, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la escuela infantil Ntra. Sra. del Carmen, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 41017508, ubicada en C/ de Utrera, s/n, 41719, de Utrera (Sevilla).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2011/2012, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 9/1/2011 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

ACUERDAN

Primero. Puestos escolares.

La escuela infantil Ntra. Sra. del Carmen incluye en este convenio la totalidad de sus puestos escolares autorizados, cuya cuantía global se cifra en 48, distribuidos en 3 unidades, para el curso 2011/2012 de acuerdo con la siguiente distribución:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es; 17 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y 23 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.



JUNTA DE ANDALUCIA

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa para el curso escolar 2011/2012 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €/mes. Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €/mes.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

La Consejería competente en materia de educación financiará en el curso 2011/2012 los puestos escolares del servicio de atención socioeducativa previamente adjudicados, que a fecha de la firma de la presente adenda son 41 plazas.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

En todo caso, no podrá ser objeto de financiación en el programa un número de puestos escolares superior a la capacidad máxima autorizada que es de 41 plazas, salvo modificación de la citada capacidad mediante el procedimiento establecido.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de Septiembre de 2011 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2011/2012.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Provincial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación



Fdo.: Don Jaime Mougán Rivero

El Alcalde del Excmo. Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya

E.L.A.
LOCAL
STATEMENT OF THE STATEMENT

Fdo.: Don Juan Carlos Gonzalez Garcia

Milli